

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC 014 DE 2026

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI, procede a efectuar los Estudios Previos y Análisis del Sector, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a la **“COMPRA DE PAPELERÍA. UNSPSC 14111506, 60121800, 44103100, 44121700, 44121800, 44121900, 4412200, 44122100.”**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas vigentes concordantes y complementarias, para adelantar el proceso de selección por el sistema de contratación de menor cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER.

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI, es una Entidad Pública del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que, de conformidad con la Ley 769 de 2002 y la Ley 909 de 2004, cuenta con su sede principal en el Departamento de San Andrés, Isla. La institución brinda educación superior, propendiendo por la excelencia académica y humana, formando profesionales críticos, responsables y capaces de resolver problemas sociales para mejorar su calidad de vida.

Para IUSAI, avanzar hacia una mayor articulación institucional no solo responde a criterios de eficacia y eficiencia ante los cambios sociales, culturales, económicos y tecnológicos, sino que facilita el acceso a diversas alternativas de formación a lo largo de la vida. Este compromiso implica consolidar a la institución como centro de referencia para la formación técnica, tecnológica, profesional y de posgrado, mediante alianzas estratégicas que respondan a la demanda actual y satisfagan su rol social en la articulación de la educación formal en el Archipiélago.

Con el propósito de satisfacer las necesidades de interés general de la entidad y garantizar la continuidad operativa de sus dependencias, resulta indispensable adelantar un proceso contractual para el suministro de papelería e insumos de oficina. El alto volumen de actividades administrativas y académicas, el uso intensivo de equipos de cómputo y el requerimiento constante de impresión en áreas como Rectoría, Vicerrectorías, Contabilidad, Planeación, Bienestar, Calidad, Centro de Lenguas, Extensión y Articulación, hacen necesario contar con un flujo permanente de insumos para evitar cualquier interrupción, retardo o demora en los trámites que soportan el funcionamiento institucional.

Para tal fin, la contratación se realizará con una persona natural o jurídica que garantice el suministro oportuno y eficiente de los elementos detallados en las especificaciones técnicas del presente proceso, los cuales se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Para verificar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, la dependencia de Almacén realizó un estudio respecto del total de existencias, los consumos promedios anuales y precios de diferentes proveedores, suministrados a través de cotizaciones, y se consolidaron las necesidades reportadas por las dependencias que soporte la adquisición y compra para el presente año, con las descripciones, características y cantidades que se señalan en el cuadro de cantidades de este proceso.

1.1 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

La entidad, con el fin de operar y/o gestionar eficientemente y con celeridad, requiere contratar la Compra de elementos de oficina, toners y tintas para impresoras para evitar parálisis o demoras en los procesos que adelantan las diferentes áreas laborales y de atención al público, por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

“COMPRA DE PAPELERÍA. UNSPSC 14111506, 60121800 44103100, 44121700, 44121800, 44121900, 44122000, 44122100.”

2.1 CLASIFICACIÓN SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC: El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de Adjudicación de este proceso de Selección o hasta cuando éste haya sido prorrogado. Adicionalmente, deberá encontrarse clasificado en la siguiente actividad tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente o por las establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)

La ejecución del objeto contractual está enmarcada dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	CLASE
1	14111506	Papel para impresión de computadores
2	60121800	Tintas de dibujo e impresión
3	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
4	44121700	Instrumentos de escritura
5	44121800	Medios de corrección
6	44121900	Repuestos de tinta, mina y lápices
7	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
8	44122100	Suministros de sujeción

2.2 PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA: El objeto que se pretende contratar, se encuentra contemplado dentro Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 de la entidad, adoptado mediante Resolución **No. 004** del **06** de enero de **2026**.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en la invitación y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

IUSAI no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

El valor de la propuesta presentada por el proveedor debe incluir transporte de los elementos hasta el lugar designado en el proceso.

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Marcador permanente caja x 12 surtidos 420 ROJO, VERDE, NEGRO,AZUL	10
2	Resaltador caja x 12 und	5
3	MARCADOR BORRABLE NEGRO,AZUL, VERDE X12	40

4	BORRADOR DE TABLERO	100
5	BORRADOR NATA PZ-40 44774	50
6	RESMA CARTA 75 GR	120
7	RESMA OFICIO 75 GR	100
8	RESMA CARTA ADHESIVA IMPRESOR laser x 100	10
9	BLOCK IRIS CARTA X 35 H 60 G COLORES SURTIDOS	6
10	ROLLOS De Papel Para Plotter En Bond 75 Gramos De 61x50 Impresora HP DesignJet T250 de 24	1
11	Gancho Clips De Colores pequeños X 100 Unds	50
12	Gancho Clips De Colores grandes X 100 Unds	50
13	CINTA ENMASCARAR	20
14	CINTA TRANSPARENTE 260 GR	20
15	TONERS HP 58x	5
16	TONERS HP 330x	10
17	TONNER PLOTTER HP 712 NEGRO DE 80 ML	2
18	TONNER PLOTTER HP 712 MAGENTA 29 ML	2
19	TONNER PLOTTER HP 712 AMARILLO 29 ML	2
20	TINTA PLOTTER HP 712 CYAN 29 ML	2
21	CARPETAS CUATRO ALETAS PLASTIFICADA	4000
22	FOMI 1/8X10 COLORES VIVOS	10
23	CARTULINA COLOR 150 GR 70X100	20
24	Cartulina Calipso 1/8 Octavo Paquete X 30 Und Colores Neón	10
25	PLIEGOS CARTON PAJA	15
26	Grapadora Mediana Metálica	10
27	Tijeras Oficina 6,5	20
28	Grapa Estándar Cinceladas Galvanizadas Caja X 5000	5
29	Chinchas Galera Pack X 100 Colores Pizarra Corcho Oficina	10
30	PAPEL PERIODICO PLIEGO	10

2.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos y/o servicios ofrecidos, el cual debe incluir las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que deba reunir el bien, servicio u objeto a contratar.
- Las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características relacionadas con los elementos y los materiales, en la forma que figura en las especificaciones técnicas.
- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones técnicas anexas o en todos estos, no exime al contratista de su cumplimiento, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones.
- El contratista se ceñirá en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, cualquier detalle que se muestre en estos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en éstas, pero no aparezcan en las especificaciones técnicas tendrá tanta validez como si se presentara en ambos documentos. Si existe una incongruencia se le deberá consultar al Supervisor.
- En ningún momento se podrá reemplazar por un producto, material, modelo diferente, sin aprobación del supervisor.
- Los elementos deben ser nuevos y contar con la garantía de fabricación.
- Suministro de los elementos, en el espacio físico destinado para funcionar en **LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI.**

- Transporte de los elementos hasta las instalaciones de **LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI** Los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago.

2.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos y el contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos.
5. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.
6. Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular.
7. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad.
8. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.
9. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.
10. Para el caso del tóner, el contratista garantizará que estos sean originales de fábrica y no re manufacturados, adicionalmente debe garantizar que su fecha de fabricación no sea mayor a ocho meses.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
12. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
13. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
14. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
15. Dar cumplimiento al Decreto 2762 de 1991 y demás normas concordantes.
16. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
17. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
18. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado.
19. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

2.4.3 OBLIGACIONES DE IUSAI:

1. Prestar la mayor colaboración e información al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes descritos en la ficha técnica.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de su supervisor.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL: IUSAI cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.oo) M/CTE**. Se excluye el IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

2.6 FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 22226** de fecha **22 de junio de 2026**, con cargo a la Dependencia: **000 GESTION GENERAL**. Posición Catálogo del Gasto: **C-2202-0700-8-20203K-2202051-02 ADQUIS. DE BYS SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO**, Fuente: **NACIÓN**, expedido por el Jefe de Presupuesto de IUSAI.

2.7 FORMA DE PAGO: IUSAI pagará contra entrega en UN SOLO PAGO (100%), una vez se expida constancia del supervisor mediante recibido a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

IUSAI efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La Ley 1150 de 2007, establece que la SELECCIÓN ABREVIADA, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las características del objeto, por las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La presente contratación se surtirá mediante el trámite de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, este proceso se evaluará de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se opta por la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los servicios a contratar se ejecutarán en las instalaciones de **LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI** y se fija para los efectos contractuales como domicilio el Departamento de San Andrés Isla.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución es de QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000, oo) M/CTE.**, exento de IVA.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta: Los precios del mercado nacional y local de acuerdo las cotizaciones económicas presentadas para efectuar la estimación de los precios de los productos de este proceso.

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Ítem	EMPRESA NIT	Monto Total	Descripción

1	PAPELERÍA MARYNET NIT 40.987.029-4	\$63,922,290	Cumple con la solicitud, todos los equipos solicitados en el requerimiento.
2	ACARIBE LIBROS LTDA NIT 800.029.886-7	\$55,584,600	Cumple con la solicitud, todos los equipos solicitados en el requerimiento.
3	PROMEDIO DE COTIZACIONES	\$59.753.445.	El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el CDP y PAA por hasta \$80.000.000.

Los valores analizados corresponden a precios de mercado de la vigencia actual y permiten verificar que la contratación se encuentra soportada en condiciones económicas razonables y coherentes con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Adicionalmente, se revisaron procesos publicados en SECOP con objetos similares y compras realizadas por entidades públicas para la adquisición de papelería, útiles de oficina e insumos de impresión, lo cual permite constatar que la modalidad y los valores estimados resultan consistentes con el comportamiento del sector.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO - CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1.1 Aspectos generales

Este estudio se fundamenta en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, incorporando el análisis técnico y económico de la oferta en el mercado, la definición de las especificaciones técnicas de los insumos requeridos, así como las obligaciones tributarias y los costos operativos que el contratista deberá asumir para la correcta ejecución del objeto contractual.

En el mercado actual se cuenta con personas naturales y/o jurídicas con capacidad de proveer la totalidad de los bienes requeridos para **LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI**

Es de tener en cuenta que, en San Andrés, Isla, existe pluralidad de oferentes lo cual permite una competencia transparente, no obstante, una vez realizados los estudios previos se puede concluir que los posibles proveedores pueden ser los oferentes a nivel municipal, departamental, nacional y extranjero, que cuenten con capacidad de producción, capacidad operativa, capacidad logística y capacidad de contratación.

Las Entidades Públicas para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con elementos de papelería y útiles de oficina de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

La actividad comercial de venta de Papelería y elementos de oficina legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato de compra para la adquisición de materiales, elementos e insumos de papelería y oficina, para el funcionamiento de las actividades de IUSAI, puede ser celebrado con una persona natural o jurídica.

De acuerdo con lo anterior para realizar el adecuado estudio de mercado del presente proceso de selección, se solicitaron cotizaciones de empresas en el mercado local que pueden desarrollar el objeto de la presente contratación. De las cuales se realiza el promedio de precios y se fija el valor del contrato.

5.1.2 Aspectos Técnicos

El presente proceso se caracteriza especialmente en adquirir insumos de oficina y papelería, entre otros, con buenas características para optimizar y garantizar la ejecución de tareas en las labores diarias de IUSAI.

Mecanismos de adquisición en el sector público: Las entidades estatales, con el fin de asegurar el suministro de bienes esenciales conforme a sus objetivos y necesidades operativas, recurren a diversos procesos contractuales. Las modalidades de selección más frecuentes incluyen la selección abreviada mediante subasta inversa (presencial o electrónica), procesos de menor cuantía y licitaciones, mecanismos que permiten definir requisitos técnicos claros, fomentar la pluralidad de oferentes y garantizar una selección objetiva basada en factores de calidad y precio. A continuación, se relacionan ejemplos de procesos de contratación similares registrados en el SECOP:

Se relacionan algunos de los procesos encontrados en el SECOP:

Link de consultas de procesos:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
CCOM-105-2024	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE	" ADQUISICION DE PAPELERIA PARA EL PROYECTO, ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	60 DÍAS	\$ 37.755.000
MS- MC-007-1-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOATÁ- BOYACÁ	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOATÁ-BOYACÁ.	6 MESES	\$ 18.889.880
SA24-534	ESE IMSALUD	COMPRAVENTA DE PAPELERIA, UTILES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA CORRECTO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO	10 meses	\$ 370.038.576 COP

6 CONDICIONES LEGALES.

Normativa aplicable a la Entidad: El presente proceso de contratación se rige por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 99 de 1993, Ley 47 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de IUSAI.

La Ley 1150 de 2007, establece que la **SELECCIÓN ABREVIADA**, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las características del objeto, por las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La presente contratación se surtirá mediante el trámite de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de

2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, este proceso se evaluará de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se opta por la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE NO COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En la etapa de planeación se verificó la procedencia de acudir a los Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad reconoce que, cuando exista un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra integralmente la necesidad identificada y que resulte obligatorio para la entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe acudirse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por ello, antes de estructurar el presente proceso se revisó la TVEC y los instrumentos disponibles para papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión.

De la verificación efectuada se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer de forma integral el objeto contractual requerido, en las cantidades, condiciones de entrega, localización territorial en San Andrés Isla, características específicas, oportunidad y presupuesto definidos para la presente adquisición. La referencia histórica de Papelería se encuentra vencida y los instrumentos relacionados con consumibles de impresión tampoco cubren de manera integral todos los bienes requeridos para este proceso.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad institucional de adquirir de manera unificada los elementos de papelería, útiles de oficina, insumos de impresión y elementos de archivo requeridos para la continuidad de la gestión académica y administrativa, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la publicidad en SECOP II y la obtención de condiciones favorables para IUSAI.

SORTEO PARA LA SELECCIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso supere diez (10), la Entidad podrá realizar sorteo con el fin de conformar una lista de máximo diez (10) interesados que continuarán en el proceso de selección.

El sorteo se realizará en audiencia pública, presencial o virtual, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso o mediante aviso publicado en SECOP II. Para garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, las manifestaciones de interés recibidas serán identificadas individualmente, leídas y puestas a disposición del mecanismo de sorteo, dejando constancia audiovisual cuando se realice por medio virtual.

Del desarrollo del sorteo se levantará acta que contendrá la identificación de los participantes, la metodología utilizada y el resultado obtenido. El acta y, cuando aplique, el archivo audiovisual será publicados en SECOP II para conocimiento de todos los interesados. Cuando el número de manifestaciones de interés sea igual o inferior a diez (10), no habrá lugar a sorteo y todos los interesados podrán presentar oferta.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: El contratista deberá dar estricta aplicación a la normatividad vigente sobre afiliación y aportes a la seguridad social integral y parafiscal, así como lo relacionado con la obligatoriedad ante la Administradora de Riesgos Laborales. Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto Nacional 34 de 2013 y demás normatividad.

La normativa que influye en el mercado del bien o servicio: Código Civil y Código de Comercio, las disposiciones sobre importación de bienes y servicios al territorio nacional y en especial al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo, la Ley 47 de 1993, donde se establece que los bienes y servicios con destino al Archipiélago se encuentran exentos de IVA.

Normatividad aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Código de Comercio y Código Civil.

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NOCUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD FINANCIERA.		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE DEN ESTRUCTO CUMPLIMIENTO A LA LEY 47 DE 1993, DECRETO 2762 DE 1991 Y EL ACUERDO 001 DEL 2002 APLICABLE DE MANERA ESPECIAL AL DEPARTAMENTO, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		
RESULTADO FINAL.	HABIL/INHABIL	

6.2 CONDICIONES FINANCIERAS

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6º. De la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el Certificado del RUP actualizado con información financiera del año vigente.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio aporta al valor total de cada componente del indicador, en esta opción de suma de los componentes de los indicadores el porcentaje de participación de los integrantes es independiente. Por lo anterior, los indicadores a evaluar son los de capacidad financiera, Capacidad Organizacional y los adicionales a los mismos.

6.3 ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que podrían incidir en la ejecución contractual y afectar el equilibrio económico del contrato.

Para efectos de este proceso, se entienden por riesgos previsibles aquellas circunstancias, eventos o factores externos que, dada la naturaleza del objeto contractual y la experiencia profesional de las partes, son susceptibles de ser anticipados. La materialización de dichos eventos podría generar alteraciones en la ecuación económica o comprometer los resultados esperados, por lo que su adecuada gestión es fundamental.

En este sentido, IUSAI ha realizado un análisis exhaustivo para identificar, valorar y distribuir los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual. El detalle de esta gestión, incluyendo la metodología de estimación y asignación de responsabilidades, se encuentra consolidado en la Matriz de Riesgos (Anexo 1), la cual forma parte integral de los presentes estudios previos y debe ser consultada para el pleno conocimiento de las condiciones de ejecución.

6.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere como ya se ha establecido en párrafos anteriores, de ser persona natural o jurídica, por lo cual debe contar con lo siguiente:

- A. Ser comerciante inscrito en el registro mercantil como persona jurídica o persona natural.
- B. Estar inscrita su actividad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
- C. Contar con personal idóneo, con experiencia y suficiente para desarrollar la actividad comercial.
- D. Cumplir con el pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.
- E. Tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015.
- F. El oferente deberá acreditar que el domicilio principal, sucursal, establecimiento comercial o establecimiento simple está ubicado en la Isla de San Andrés y abierto al público.
- G. Contar con Registro Único de Proponentes Vigente.
- H. Contar con dos (2) contratos o certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección.
- I. Contar con tarjeta de residencia OCCRE.
- J. Que se dé estricto cumplimiento a lo descrito en la Ley 47 de 1993 aplicable para el departamento archipiélago de San Andrés de manera especial.
- K. Que se dé estricto cumplimiento a lo descrito en el Decreto 2762 de 1991 aplicable para el departamento archipiélago de San Andrés de manera especial.
- L. Que se dé estricto cumplimiento a lo descrito en el Acuerdo 001 de 2002 aplicable para el departamento Archipiélago de San Andrés de manera especial.

7 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Mediante Acuerdo 015 del 28 de octubre de 2015 el Consejo Directivo de **LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI**, adoptó como función del Rector: *Ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes.*

Conforme a lo establecido en el **ACUERDO No. 024 del 09 de Junio de 2023** por medio de la cual **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, fue designado para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenador del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato; el Manual de Contratación adoptado por medio de acuerdo No. 027 del 24 de noviembre de 2022 , el cual estableció: *“El Rector IUSAI tiene las siguientes responsabilidades en relación con la gestión contractual de la Entidad: La ordenación del gasto y capacidad de contratación como contratante, con cargo al presupuesto del IUSAI, sin consideración a la naturaleza o a la cuantía o al tipo de proceso, de conformidad con las normas legales vigentes”.*

7.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO (Ley 1746 de 2014)	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ (Ley 1363 de 2009)		SI	NO	NO	NO
CHILE (Ley 1189 de 2008)		SI	NO	NO	NO
COREA (Ley 1747 de 2014)		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA (Ley 1763 de 2015)		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (Ley 1372 de 2010)		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)		SI	NO	NO	NO
MÉXICO (Ley 172 de 1994)		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE (Ley	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI

1241 de 2008)	GUATEMALA	SI			
	HONDURAS	SI			
UNIÓN EUROPEA (Ley 1669 de 2013)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	NO	NO

7.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

IUSAI podrá imponer multas, declarar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y, cuando resulte procedente, declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Toda actuación sancionatoria contractual deberá adelantarse con observancia del debido proceso, garantizando al contratista y al garante, cuando exista póliza de cumplimiento, la oportunidad de conocer los hechos que sustentan la actuación, presentar descargos, aportar y controvertir pruebas, y ejercer los recursos que procedan conforme a la ley.

- **MULTAS:** En caso de mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, IUSAI podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día calendario de incumplimiento, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Las multas tendrán carácter conminatorio y se impondrán con el propósito de apremiar al contratista para que cumpla oportunamente las obligaciones pendientes. La imposición de multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni impide a IUSAI exigir la reparación de los perjuicios que se llegaren a causar.

El valor de las multas impuestas podrá ser descontado directamente de las sumas que IUSAI adeude al contratista, si las hubiere; podrá hacerse efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento; o podrá cobrarse por los medios legales correspondientes, incluido el cobro coactivo cuando a ello haya lugar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, IUSAI podrá declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total. En caso de incumplimiento parcial, la pena podrá aplicarse de manera proporcional a la gravedad, alcance y afectación del incumplimiento, sin superar el porcentaje antes señalado.

La cláusula penal pecuniaria tendrá naturaleza sancionatoria e indemnizatoria, sin perjuicio del derecho que le asiste IUSAI de reclamar los perjuicios adicionales que se llegaren a causar, cuando estos excedan el valor de la pena pactada.

El valor correspondiente a la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado de las sumas que IUSAI adeude al contratista, si las hubiere; podrá hacerse efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento; o podrá cobrarse por los medios legales correspondientes, incluido el cobro coactivo cuando a ello haya lugar.

Lo anterior no impedirá que IUSAI, cuando lo considere conveniente para la satisfacción del interés público y la continuidad del objeto contractual, acepte el cumplimiento tardío de las obligaciones, sin perjuicio de la imposición de las multas o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según corresponda.

- **CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Cuando el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, IUSAI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, ordenar su terminación y disponer su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Declarada la caducidad, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna y se harán efectivas las sanciones, inhabilidades y consecuencias jurídicas previstas en la ley. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento para efectos de hacer efectiva la garantía correspondiente.

En el acto de liquidación se determinarán las obligaciones pendientes a cargo de las partes, los saldos a favor o en contra, el valor de las multas o sanciones impuestas, la cláusula penal pecuniaria, si hubiere lugar a ella, y los demás aspectos económicos, jurídicos y técnicos derivados de la ejecución contractual.

- GARANTÍAS:** Con el fin de amparar los riesgos derivados de la celebración, ejecución y cumplimiento del contrato que resulte del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto corresponde a la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, insumos de impresión y elementos de archivo requeridos por IUSAI, el contratista seleccionado deberá constituir, a su costa y a favor del **LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI** —, garantía única de cumplimiento, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La garantía deberá ser otorgada mediante cualquiera de los mecanismos legalmente permitidos, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, y deberá ser aprobada por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato.

La garantía única de cumplimiento deberá amparar, como mínimo, los siguientes riesgos:

Amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones derivadas del incumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la liquidación cuando esta proceda
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad

El amparo de cumplimiento cubrirá a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones, así como el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones contractuales a que haya lugar.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubrirá a la Entidad frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad, defectos, fallas o incorrecto funcionamiento de los bienes entregados por el contratista en desarrollo del objeto contractual.

En caso de prórroga del plazo de ejecución, adición del valor contractual, modificación del contrato o cualquier circunstancia que implique variación de los riesgos amparados, el contratista deberá ampliar, modificar o actualizar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual respectivo, de conformidad con el nuevo plazo, valor o condiciones pactadas.

El contratista deberá mantener la garantía vigente, suficiente y válida durante el término exigido por la Entidad, así como pagar oportunamente las primas, costos, gastos y demás expensas necesarias para su expedición, mantenimiento, modificación, prórroga o adición.

La aprobación de la garantía por parte de IUSAI será requisito previo para el inicio de la ejecución contractual, sin perjuicio de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la ley, en los documentos del proceso y en el contrato.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, **LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI**, establece que la supervisión será ejercida por el Almacenista de IUSAI o por quien el Rector designe por escrito, igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Dado en San Andrés Isla, a los veintiséis (26) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2026).

WESNEY SHAYANE JAMES REED
Técnico con Funciones de Almacén
Original Firmado

*Proyectó: Wesley James Reed / Almacenista
Revisó: Angela Margarita Romero Torres / Abogado contratista*